ORDENANZA Nº 347.

Art. 1º) Modifícase el Art. 1º de la Ordenanza Nº 284, eliminando de su redacción la parte que dice " del Grupo de Teatro "HUELLA" ".
Art. 2º) Comuníquese, Publíquese, Regístrese, Hágase Saber, Dése al D.M.M. y Archívese.